

Proceso: DIVORCIO CONTENCIOSO
Causante:
Demandante: GUSTAVO ANTONIO GARCIA VERGARA
Demandado: ELIZABETH ESCALANTE SALAZAR
500013110002-2019-00262-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de septiembre de 2022. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veinte de septiembre de dos mil veintidós (2022).

En atención a la solicitud que eleva la parte demandada, se procede a estudiar la viabilidad de dar aplicación a lo previsto en el num. 2º del art. 317 de la ley 1564 de 2012, esto es, la figura del desistimiento tácito cuando el proceso o actuación de cualquier naturaleza permanezca inactivo en la Secretaría del Despacho porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un año, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación.

Se tiene al respecto que dentro del presente proceso aparece como última actuación auto del 13 de agosto de 2021 dentro del cual se ordenó de oficio un testimonio, y aunque se había solicitado la fijación de fecha y hora para continuar con la audiencia de trámite, allí no se programó y desde esa fecha no tuvo el proceso trámite alguno, inclusive las partes guardaron silencio hasta el 8 de septiembre que el extremo pasivo se pronuncia solicitando la aplicación de la figura del desistimiento tácito.

En consecuencia, se tiene que el proceso ha permanecido sin solución de continuidad por más de un año, es decir, ha transcurriendo más del término prevenido por la norma antes mencionada, sin ningún interés por darle desarrollo al mismo, por manera que se configura plenamente la causal invocada de desistimiento tácito, por suerte que se decretará la terminación del asunto y se dispondrá su archivo.

No habrá condena en costas ni perjuicios por cuanto así lo previene la norma antes citada.

Proceso: DIVORCIO CONTENCIOSO
Causante:
Demandante: GUSTAVO ANTONIO GARCIA VERGARA
Demandado: ELIZABETH ESCALANTE SALAZAR
500013110002-2019-00262-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

En virtud a lo antes expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio, Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación del proceso de Divorcio Contencioso demandado por el señor GUSTAVO ANTONIO GARCIA VERGARA contra la señora ELIZABETH ESCALANTE SALAZAR, por la causal de desistimiento tácito que regula el num. 2º, del art. 317 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Sin condena en costas ni perjuicios.

TERCERO: En firme este proveído, archívense las diligencias.

CUARTO: Esta determinación se notificará por estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

Quedo respetuosamente,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **471e7e61111e1f464692bdb8934ea360e54484d9742a43d800029596b1c1bda2**

Documento generado en 20/09/2022 06:12:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>